



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por Ustedes, Vamos al Frente”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2024-MDLP/A

La Peca, 07 de agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

#### VISTO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos dieciocho (318) convenios con el objetivo de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-78), por el importe total de S/ 47 124 960.00 (Cuarenta y siete millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integral de la presente resolución ministerial;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera; a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020 - TR, norma que prueba la reestructuración del Programa “TRABAJA PERU”, modificado por Decreto Supremo N°002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS



Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por Ustedes, Vamos al Frente”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”; c) Supervisar y monitorear a la ejecución física, financiera, y el bienestar de participantes por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC.

Que, con Resolución Directoral N° 000132-2024-MYPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0007-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal Llamkasun Perú”

Que, con resolución directoral N° 000140-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la modificación de plazos de las actividades N° 1 al 17 del Anexo N° 01; cronograma para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distrito priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal “Llamkasun Perú” de la directiva N° 007-2024-MTPE/3/24.1

Que, con la Resolución Directoral N° 000153-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-78), en el marco de los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal “Llamkasun Perú”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha resolución directoral, de cuyo contenido se observan trescientos dieciocho (318) actividades de intervención inmediata, con un aporte total del programa ascendente a S/ 47 124 960.00 (Cuarenta y siete millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y 00/100 soles) con la cual se estima generar quince mil ochocientos cincuenta y nueve (15,859) empleos temporales;

Que, con el Informe N° 104-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque-Piura-Tumbes, Lima Norte- Callao, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín y Tacna, han remitido mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios firmados, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 200'241,188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 65 579 empleos temporales;

Que, mediante el Memorándum N° 000828-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 001895-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, de acuerdo al Anexo de la R.M N° 117-2024-TR, relación de actividades de intervención inmediata (All-78), en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal “Llamkasun Perú”, donde el Pliego indica que la Municipalidad Distrital La Peca, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 99,968.00 (Noventa y nueve Mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 Soles) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata All-78, de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta 67 (0432017 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3000001441 - AMAZONAS - BAGUA – LA PECA) LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO SAN MARTIN - SAN LORENZO EN LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. S/ 99,968.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MDLP/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300027: Municipalidad Distrital La Peca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por Ustedes, Vamos al Frente”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS.** - Promulgación de Incorporación de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital la Peca – Bagua – Amazonas, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 117-2024-TR por un monto de S/ 99,968.00 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
PLIEGO : Municipalidad Distrital la Peca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO : 13 Donaciones y transferencias.	
1. 4.1 3.1 1 : del Gobierno Nacional	S/ 99,968.00

**TOTAL, INGRESOS** S/ 99,968.00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Distrital la Peca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto : Gastos Corriente.	
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios.	
2. 3 Bienes y Servicios	S/ 99,968.00

**TOTAL, PLIEGO** S/ 99,968.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACION.** – encargar a la oficina de informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
David Cespedes Correa  
ALCALDE

C.c.  
- Gerencia Municipal (01 copia original).  
- Oficina de Planificación y Presupuesto (01 copia original).  
- Archivo.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 02 - BAGUA

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA [300027]

**NOTA 0000000066**

MES: AGOSTO  
FECHA DE SOLICITUD: 07/08/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 07/08/2024  
DOCUMENTO: 102 | RA N°166-2024/MDLP/A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA LLAMKASUN PERU SEGUN R.M 117-2024-TR, ACTIVIDAD 30-0006-AII-78, CODIGO 3000001441 TROCHA CARROZABLE SAN MAR  
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0432017 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000001441 - AMAZONAS - BAGUA - LA PECA		99,968
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,968
5 GASTOS CORRIENTES		99,968
2.3 BIENES Y SERVICIOS		99,968
2.3.1 COMPRA DE BIENES		30,232
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		2,470
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		2,470
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,470
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES		11,888
2.3.1.5.1 DE OFICINA		281
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		281
2.3.1.5.99 OTROS		11,607
2.3.1.5.99.99 OTROS		11,607
2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS		775
2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		775
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		775
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES		15,099
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES		15,099
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		3,522
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		11,577
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		69,736
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		8,933
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		8,933
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		8,933
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		1,407
2.3.2.6.3 SEGUROS		1,407
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,407
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		14,120
2.3.2.7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		14,120
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		14,120
2.3.2.10 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,276
2.3.2.10.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,276
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,276
<b>TOTAL:</b>		<b>99,968</b>



**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,968
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,968
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99,968
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		99,968
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		99,968
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99,968
<b>TOTAL:</b>		<b>99,968</b>